

a instancia de GARNIDO, S.A. contra don Vicente Panis Agut, se ha dictado el auto del literal siguiente:

**AUTO.**— En Logroño a 24 de mayo de 1983.  
Dada cuenta, y

Por presentado ante este Juzgado el presente escrito de demanda por el Procurador Sr. Salazar, en nombre y representación de GARNIDO, S.A. contra D. VICENTE PANIS AGUT, se le tiene al mencionado Procurador, en la representación que ostenta por comparecido y parte entendiéndose con el las sucesivas diligencias, y fórmense autos que se registrará y numerarán y a los que se unirán en cuerda floja las Dil. Pre. de Eje. número 232-80, y

**RESULTANDO:** Que por el mencionado Procurador en la representación mencionada de GARNIDO, S.A. con domicilio social en Zaragoza se formula demanda ejecutiva contra don Vicente Panis Agut, en ignorado paradero, en reclamación de 1.852.212 de principal y 350.000 pesetas de costas y al efecto expone los hechos y fundamentos de derecho que estima oportunos y consigna la protesta ordinaria.

**RESULTANDO:** Que se han cumplido todos los requisitos legales para dictar esta resolución.

**CONSIDERANDO:** Que los títulos en que se funda la demanda leva aparejada ejecución según los números 2 y 3 del artículo 1.429 de la Ley de E. Civil, siendo la cantidad que se reclama líquida, en dinero efectivo, superior a 10.000 pesetas, con plazo vencido y conteniendo todas las circunstancias exigidas sin que se observe defecto alguno, concurriendo los requisitos necesarios de los artículos 1.435, 1.439 y 1.440 de dicha Ley.

**VISTOS** los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación,

S. S.<sup>a</sup> dijo: Que se despacha ejecución contra don VICENTE PANIS AGUT, en paradero desconocido, por la cantidad de 1.852.212 pesetas de principal, y 350.000 pesetas de costas, más los intereses legales desde la fecha de reclamación y como solicita y sin hacer previo requerimiento de pago se acuerda el embargo sobre los siguientes bienes: Rústica consistente en tierra Margal en término municipal de Burriana (Castellón) al paraje o partida de "Ullal de Gutiérrez" de 3 haegadas osea, 24 áreas y 93 centiáreas, y sobre el turismo Renault-12 verde matrícula LO-1.716-B y como también solicita la parte actora se cite al deudor de remate por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre en este Juzgado y en el de igual clase de Haro lugar de su última residencia, y se publicará además en el Boletín Oficial de La Rioja, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, expidiéndose para ello los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado, y ampliando los edictos para notificar al deudor el embargo practicado. A. primero y segundo otrosí como está acordado; al tercero otrosí y como solicita y para anotación preventiva de embargo acordado, librese exhorto al de igual clase Decano de los de Castellón y oficio a la Jefatura de Tráfico de La Rioja que se entregará al mencionado Procurador para que cuide de su diligenciado; y al cuarto otrosí, notifíquese la demanda a la esposa del deudor a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y hallándose igualmente en ignorado paradero ampliense los edictos acordados librar.

Así por este su auto, lo preveyó, manda y firma el Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe.—

**Firmados.**— Valentín de la Iglesia.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que sirva de citación, al demandado don VICENTE PANIS AGUT, de remate, para que en el término de 9 días se persone a los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere con los apercibimientos legales correspondientes y para notificarle el embargo trabado sobre los bienes de su propiedad y para que sirva de no-

tificación de la demanda presentada a la esposa del deudor a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario expido y firmo el presente en Logroño a 24 de mayo de 1983

El Secretario,

1681

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

### EDICTO

1735

Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez de Distrito número 1 (sustituta en funciones) de la Ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 59/82, instado por don Agustín Oyaga San Juan contra don Miguel Ángel Gómez Lago y doña Asunción Caride Caride, sobre reclamación de 50.000 pesetas en cuyos autos, que se encuentran en fase de ejecución de sentencia, he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados a dichos demandados:

- 1.—Un mueble-librería, de unos tres metros de largo por 2,20 de alto, tono avellana difuminado.
- 2.—Un tresillo tapizado acrílico verde, siendo el sofá de 3 plazas.
- 3.—Una mesa de centro, de 1,10 metros aproximadamente de largo, por 0,55 de ancho, siendo la tapa de mármol.

Dichos muebles se encuentran en buen estado, siendo el depositario de los mismos don Vicente Sesma García, domiciliado en Logroño, carretera de Pamplona Km. 1.

Lugar y fecha de la Subasta: Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio de 1983, a las doce horas

#### Condiciones:

Primera.— El tipo de remate será el de NOVENTA MIL PESETAS en que han sido valorados pericialmente los bienes.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera.— El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta habrá que consignar en la mesa del Juzgado la cantidad de 9.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de mayo de 1983.

El Secretario,

1739

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE ALMERIA

1721

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del Penado José Luis Estévez Pérez nacido 9-2-1933 hijo de Aniceto y Pilar que fue vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 305 de 1982 por Estafa, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, y al propio tiempo se le requiere para que haga efectivas el importe de las responsabilidades que le resultan en expresado juicio y ascendente a 13.039 pesetas.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de La Rioja se extiende la presente en Almería a 25 de mayo de 1983.

El Secretario,

1725